



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 006 -2016-P-CNM

San Isidro, 21 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 190-2014-P-CNM, de fecha 03 de diciembre de 2015, se delegó en el (la) Director (a) General las facultades vinculadas a los procesos de contrataciones y adquisiciones conforme a las normas sobre la materia;

Que, con fecha 09 de enero de 2016, entró en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF, que establece que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución la autoridad que la referida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N°26397 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución N°156-2015-P-CNM y con el visado de la Dirección General, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Único de la Resolución N°190-2014-P-CNM a fin de delegar en el (la) Director (a) General las facultades siguientes:

- Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios;*
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección, así como aquellas correspondientes a exoneraciones debidamente aprobadas;*
- Aprobar los procesos de estandarización para la adquisición de bienes y contratación de servicios;*



- d) Resolver los recursos de apelación derivados de los procesos de selección;
- e) Suscribir las comunicaciones, solicitudes de sanción y actos vinculados a los procesos de selección que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Contraloría General de la República, así como gestionar las publicaciones que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios realizar ante otras Entidades, vinculados con la temática de los procesos de selección;
- f) Cancelar los procesos de selección que se convoquen, de conformidad con lo establecido en las normas de contrataciones públicas;
- g) Suscribir y modificar contratos provenientes de procesos de selección y exoneraciones para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, así como pactar adendas a dichos contratos;
- h) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;
- i) Designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que se encargarán de conducir los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios;
- j) Autorizar la reincorporación como miembros suplentes, de los integrantes titulares desplazados de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, debiendo realizar previamente la determinación de responsabilidades, según corresponda;
- k) Suscribir contratos complementarios de conformidad con lo establecido en las normas de contrataciones públicas;
- l) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones respecto de los contratos provenientes de procesos de selección para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios;
- m) Resolver sobre la procedencia de solicitudes de ampliaciones de plazo en los contratos derivados de procesos de selección y exoneraciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- n) Resolver contratos derivados de los procesos de selección ya sea por hecho sobreviniente a su suscripción, causal de incumplimiento contractual o por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a ley; y,
- o) Suscribir los contratos de servicios derivados en convenios o acuerdo nacional o internacional".





Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas el contenido de la presente Resolución;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.cnm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese




DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura



